

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

Referencia: Restitución No 2021-161

Revisadas las actuaciones desplegadas en trámite del presente asunto, se observa que en escrito aportado por la parte actora el 14 de enero de 2022, que milita a numerales 22 a 23 del cuaderno principal virtual, manifiesta que el inmueble objeto de controversia le fue restituido a la parte demandante, por ende, ha recuperado la tenencia del inmueble y, toda vez no hay más actuaciones que realizar dentro del proceso de la referencia el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente asunto por carencia de objeto.
2. Por secretaría, desglósese y entréguese los documentos base de la acción a la parte demandante, para que continúe con la ejecución de los cánones en mora conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 1564 de 2012.
3. En firme éste auto y/o cumplido lo anterior, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 02

Fijado hoy 24 de enero de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7afa974699124a72e2e414cb8abb1d0f56a64d6bb37310a3eaa42ba5b99277**

Documento generado en 19/01/2022 12:54:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>